

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2015**

### **ASISTENTES**

#### **PRESIDENTE ACCTAL.**

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

#### **CONCEJALA-SECRETARIA**

D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO.

#### **CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN.  
D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.  
D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.  
D<sup>a</sup> ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.  
D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.  
D<sup>a</sup> MARTA GONZÁLEZ DÍAZ.  
D. JOSÉ EMILIO PÉREZ CASADO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veinte de abril de 2015**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

Asisten a la presente sesión el Secretario General del Pleno, D. GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente Acctal. da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

### **"DECRETO DE CONVOCATORIA**

#### **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2014 (20/2013)**

Conocida la relación de expedientes conclusos, y ante la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que forman parte de este Orden del Día, no pudiendo dilatarse su aprobación hasta la sesión ordinaria siguiente dada la perentoriedad de los plazos.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 10 de marzo de 2014.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

### **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día 20 de abril de 2014 en la Sala de Juntas (1ª planta) de

este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA.**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

#### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

##### **CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO**

*1/186.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN AL IVIMA PARA EDIFICIO RESIDENCIAL DE 134 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN LA PARCELA 20.1.2 DEL ENSANCHE SUR (C/ MARTÍN LUTHER KING, 11). (EXPTE. 4-0/15).-*

*2/187.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL Y ÚNICA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO" Y DE LA CERTIFICACIÓN FINAL Y ÚNICA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01.05.1, 06 Y AP), IGUALMENTE DEL PP-8 "EL LUCERO" (EXPTE. 172/15).- Y APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL Y ÚNICA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE URBANIZACIÓN DE LA FASE I DEL PP-8 CONSISTENTES EN LA EJECUCIÓN DO Balsa de laminación de aguas pluviales (EXPTE-173/2015)*

*3/188.- APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL CANAL DE ISABEL II, GESTIÓN S.A., A FIN DE OBTENER CONFORMIDAD TÉCNICA DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA RED DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL SUBSECTOR OESTE DEL PP-8 Y DE CONCRETAR LAS OBLIGACIONES MUNICIPALES COMO PROMOTOR DEL SUBSECTOR PÚBLICO Y DE LOS SISTEMAS GENERALES DEL ENTERO ÁMBITO, ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS SUSCRITO CON EL CANAL DE ISABEL II.-*

*4/189.- DAR CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN SUSPENSIVA ESTABLECIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE LS PARCELAS 36/02 Y 4/48 A IKEA IBÉRICA, S.A.U. (EXPTE. 48/14)*

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a diecisiete de abril de dos mil catorce, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

- Se hace constar que en el Decreto de Convocatoria transcrito, se aprecia un error en la fecha de la sesión y en la de emisión del Decreto, siendo, evidentemente, **el año 2015** el correcto. A fin de subsanar dicho error se emitirá el oportuno Decreto de rectificación.

Tras ello por el Sr. Presidente Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente Acctal. declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

#### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

##### **CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO**

#### ***1/186.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN AL IVIMA PARA EDIFICIO RESIDENCIAL DE 134 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN LA PARCELA 20.1.2 DEL ENSANCHE SUR (C/ MARTÍN LUTHER KING, 11). (EXPTE. 4-O/15).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 16 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE EDIFICIO RESIDENCIAL DE 134 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN PARCELA 20.1.2 DEL ENSANCHE SUR.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez de fecha 15 de abril de 2015.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 16 de abril de 2015.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 16 de abril de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 004-O/15  
OBJETO: Primera Ocupación. Edificio residencial vivienda colectiva de protección pública.  
UBICACIÓN: Parcela 20.1.2 ENSANCHE SUR – C/ Martin Luther King, 11  
TITULAR: INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID - IVIMA  
FECHA: 16/04/2015

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación se ajusta a artículos 151.1, 160 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 1.10 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

#### C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Miguel Ángel Fernández Rodríguez

C.2.- FECHA INFORME: 15/04/2015

C.3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE.

C.4.- VALORACIÓN FINAL DE LA OBRA: 6.141.760´22 €

C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de urbanización perimetral de la parcela emitido en fecha 16 de abril de 2015 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García, de carácter FAVORABLE.

#### D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

El documento 10/019409.7/15 de calificación definitiva de viviendas con protección pública (Expediente 10-CV-00061.7/2012) del inmueble objeto de licencia, expedido por la Directora General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid en fecha 13 de marzo de 2015, ha sido incorporado al expediente el pasado día 18 de marzo de 2015, por lo que no existe inconveniente alguno para el otorgamiento de la licencia solicitada en los términos previstos en el artículo 154 apartado 7 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

#### E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) APROBAR las MODIFICACIONES introducidas por el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID en las obras de edificación de nueva planta de un inmueble residencial de protección pública construido en la Parcela 20.1.2 del Plan Parcial Sectores PP-1, PP-2 y PP-3 "ENSANCHE SUR" – 3ª Fase (C/ Martin Luther King número 11), expediente de licencia municipal de obras número 61-A/08 (Acuerdo

14/81 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2009), que se describen en los Planos y Memoria, redactados por el Arquitecto d. Antonio Rodríguez Horche, supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos del Instituto de la Vivienda de Madrid en fecha 18 de febrero de 2015 y que afectan a la variación de la tipología de viviendas inicialmente previstas, sin variación de la edificabilidad.

2º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación del edificio de nueva planta de un conjunto residencial de ciento treinta y cuatro (134) viviendas públicas, ciento treinta y cuatro (134) trasteros y ciento treinta y cuatro (134) plazas de aparcamiento en la Parcela 20.1.2 del Plan Parcial Sectores PP-1, PP-2 y PP-3 "ENSANCHE SUR" – 3ª Fase (C/ Martin Luther King número 11) de 6.063 '00 m<sup>2</sup> de superficie; en un inmueble con una altura máxima de B+5 plantas y una superficie total construida de 15.554 '90 m<sup>2</sup> de los que 4.332 '84 m<sup>2</sup> lo son bajo rasante.

Una vez contratados los servicios definitivos deberán retirarse los armarios de acometidas provisionales de obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 apartado d) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la presente licencia se concede sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el bien inmueble afectado y de los derechos de terceros.

3º) INFORMAR al INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID y a los futuros adquirentes/ocupantes de las viviendas a los que se le haga entrega de la licencia de primera ocupación del inmueble, que la instalación de aparatos de aire acondicionado/ climatización deberá de ajustarse a las normas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de abril de 2010 (Acuerdo número 13/232), que se detallan a continuación:

1. Con carácter general, está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.
2. Las referidas unidades exteriores deberán ubicarse preferentemente en el espacio que se hubiese reservado para tal fin por la empresa promotora y/o constructora del inmueble (cubierta, tendederos, balcones, terrazas, etcétera) y, alternativamente, en las fachadas del inmueble que dan frente tanto a patios interiores del edificio como al patio de parcela o manzana de uso privativo del inmueble.
3. Excepcionalmente, en aquellas viviendas que no dispusieran de un espacio reservado para la instalación de las unidades de climatización y su ubicación dentro del inmueble sea exclusivamente exterior con frente a espacios públicos, este Ayuntamiento podrá estudiar una solución estética de conjunto para esa tipología de viviendas dentro de un mismo inmueble. Las soluciones estéticas deberán ser planteadas por la Comunidad de Propietarios atendiendo a la composición, acabado de la fachada y singularidad del inmueble, y perseguirán en todo momento la uniformidad de los equipos, la alineación en fachada y su mimetización mediante el uso

de celosías, colores o soluciones similares que, en todo caso, serán expresamente aprobadas por este Ayuntamiento.

4. Cabe recordar que la instalación de unidades de aire acondicionado es un acto sujeto a licencia urbanística de obra menor que se tramita por el procedimiento de actuación comunicada, y que tales instalaciones deben prever la recogida del agua de condensación en el interior de la vivienda que no puede ser vertido en ningún caso a espacios exteriores.

4º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de la Concejalía de Urbanismo al objeto de que se tramite el otorgamiento de la licencia de funcionamiento del garaje-aparcamiento (expediente número 120-M/08) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

5º) DAR TRASLADO, igualmente, del presente Acuerdo a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad EMGIASA o la Comunidad de Propietarios que la sustituya en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por la Entrada de Vehículo a través de la Acera de que consta el edificio autorizado, conforme a los siguientes datos que salvo ulterior comprobación se detallan a continuación: un vado de 6'00 ml para acceso a garaje-aparcamiento de ciento treinta y cuatro (134) plazas.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez. VºBº El Director General de Urbanismo y Vivienda. Fdo. Ismael Miguel Prieto.”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º) APROBAR las MODIFICACIONES introducidas por el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID en las obras de edificación de nueva planta de un inmueble residencial de protección pública construido en la Parcela 20.1.2 del Plan Parcial Sectores PP-1, PP-2 y PP-3 “ENSANCHE SUR” – 3ª Fase (C/ Martin Luther King número 11), expediente de licencia municipal de obras número 61-A/08 (Acuerdo 14/81 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2009), que se describen en los Planos y Memoria, redactados por el Arquitecto d. Antonio Rodríguez Horche, supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos del Instituto de la Vivienda de Madrid en fecha 18 de febrero de 2015 y que afectan a la variación de la tipología de viviendas inicialmente previstas, sin variación de la edificabilidad.

2º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación del edificio de nueva planta de un conjunto residencial de ciento treinta y cuatro (134) viviendas públicas, ciento treinta y cuatro (134) trasteros y ciento treinta y cuatro (134) plazas de aparcamiento en la Parcela 20.1.2 del Plan Parcial Sectores PP-1, PP-2 y PP-3 “ENSANCHE SUR” – 3ª Fase (C/ Martin Luther King número 11) de 6.063'00

m<sup>2</sup> de superficie; en un inmueble con una altura máxima de B+5 plantas y una superficie total construida de 15.554'90 m<sup>2</sup> de los que 4.332'84 m<sup>2</sup> lo son bajo rasante.

Una vez contratados los servicios definitivos deberán retirarse los armarios de acometidas provisionales de obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 apartado d) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la presente licencia se concede sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el bien inmueble afectado y de los derechos de terceros.

3º) INFORMAR al INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID y a los futuros adquirentes/ocupantes de las viviendas a los que se le haga entrega de la licencia de primera ocupación del inmueble, que la instalación de aparatos de aire acondicionado/ climatización deberá de ajustarse a las normas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de abril de 2010 (Acuerdo número 13/232), que se detallan a continuación:

1. Con carácter general, está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.
2. Las referidas unidades exteriores deberán ubicarse preferentemente en el espacio que se hubiese reservado para tal fin por la empresa promotora y/o constructora del inmueble (cubierta, tendederos, balcones, terrazas, etcétera) y, alternativamente, en las fachadas del inmueble que dan frente tanto a patios interiores del edificio como al patio de parcela o manzana de uso privativo del inmueble.
3. Excepcionalmente, en aquellas viviendas que no dispusieran de un espacio reservado para la instalación de las unidades de climatización y su ubicación dentro del inmueble sea exclusivamente exterior con frente a espacios públicos, este Ayuntamiento podrá estudiar una solución estética de conjunto para esa tipología de viviendas dentro de un mismo inmueble. Las soluciones estéticas deberán ser planteadas por la Comunidad de Propietarios atendiendo a la composición, acabado de la fachada y singularidad del inmueble, y perseguirán en todo momento la uniformidad de los equipos, la alineación en fachada y su mimetización mediante el uso de celosías, colores o soluciones similares que, en todo caso, serán expresamente aprobadas por este Ayuntamiento.
4. Cabe recordar que la instalación de unidades de aire acondicionado es un acto sujeto a licencia urbanística de obra menor que se tramita por el procedimiento de actuación comunicada, y que tales instalaciones deben prever la recogida del agua de condensación en el interior de la vivienda que no puede ser vertido en ningún caso a espacios exteriores.

4º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de la Concejalía de Urbanismo al objeto de que se tramite el otorgamiento de la licencia de funcionamiento del garaje-aparcamiento (expediente número 120-M/08) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

5º) DAR TRASLADO, igualmente, del presente Acuerdo a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad EMGIASA o la Comunidad de Propietarios que la sustituya en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por la Entrada de Vehículo a través de la Acera de que consta el edificio autorizado, conforme a los siguientes datos que salvo ulterior comprobación se detallan a continuación: un vado de 6'00 ml para acceso a garaje-aparcamiento de ciento treinta y cuatro (134) plazas.

Alcorcón, 16 de Abril de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.- Ana María González.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- APROBAR** las MODIFICACIONES introducidas por el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID en las obras de edificación de nueva planta de un inmueble residencial de protección pública construido en la Parcela 20.1.2 del Plan Parcial Sectores PP-1, PP-2 y PP-3 “ENSANCHE SUR” – 3ª Fase (C/ Martin Luther King número 11), expediente de licencia municipal de obras número 61-A/08 (Acuerdo 14/81 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2009), que se describen en los Planos y Memoria, redactados por el Arquitecto d. Antonio Rodríguez Horche, supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos del Instituto de la Vivienda de Madrid en fecha 18 de febrero de 2015 y que afectan a la variación de la tipología de viviendas inicialmente previstas, sin variación de la edificabilidad.

**2º.- CONCEDER** la Licencia de Primera Ocupación del edificio de nueva planta de un conjunto residencial de ciento treinta y cuatro (134) viviendas públicas, ciento treinta y cuatro (134) trasteros y ciento treinta y cuatro (134) plazas de aparcamiento en la **Parcela 20.1.2 del Plan Parcial Sectores PP-1, PP-2 y PP-3 “ENSANCHE SUR” – 3ª Fase (C/ Martin Luther King número 11)** de **6.063'00 m<sup>2</sup>** de superficie; en un inmueble con una altura máxima de B+5 plantas y una superficie total construida de 15.554'90 m<sup>2</sup> de los que 4.332'84 m<sup>2</sup> lo son bajo rasante.

Una vez contratados los servicios definitivos deberán retirarse los armarios de acometidas provisionales de obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 apartado d) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la presente licencia se concede sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el bien inmueble afectado y de los derechos de terceros.

**3º.- INFORMAR** al INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID y a los futuros adquirentes/ocupantes de las viviendas a los que se le haga entrega de la licencia de primera ocupación del inmueble, que la instalación de aparatos de



aire acondicionado/ climatización deberá de ajustarse a las normas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de abril de 2010 (Acuerdo número 13/232), que se detallan a continuación:

1. Con carácter general, está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.
2. Las referidas unidades exteriores deberán ubicarse preferentemente en el espacio que se hubiese reservado para tal fin por la empresa promotora y/o constructora del inmueble (cubierta, tendederos, balcones, terrazas, etcétera) y, alternativamente, en las fachadas del inmueble que dan frente tanto a patios interiores del edificio como al patio de parcela o manzana de uso privativo del inmueble.
3. Excepcionalmente, en aquellas viviendas que no dispusieran de un espacio reservado para la instalación de las unidades de climatización y su ubicación dentro del inmueble sea exclusivamente exterior con frente a espacios públicos, este Ayuntamiento podrá estudiar una solución estética de conjunto para esa tipología de viviendas dentro de un mismo inmueble. Las soluciones estéticas deberán ser planteadas por la Comunidad de Propietarios atendiendo a la composición, acabado de la fachada y singularidad del inmueble, y perseguirán en todo momento la uniformidad de los equipos, la alineación en fachada y su mimetización mediante el uso de celosías, colores o soluciones similares que, en todo caso, serán expresamente aprobadas por este Ayuntamiento.
4. Cabe recordar que la instalación de unidades de aire acondicionado es un acto sujeto a licencia urbanística de obra menor que se tramita por el procedimiento de actuación comunicada, y que tales instalaciones deben prever la recogida del agua de condensación en el interior de la vivienda que no puede ser vertido en ningún caso a espacios exteriores.

**4º.- DAR TRASLADO** del presente Acuerdo a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de la Concejalía de Urbanismo, al objeto de que se tramite el otorgamiento de la licencia de funcionamiento del garaje-aparcamiento (expediente número 120-M/08) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

**5º.- DAR TRASLADO**, igualmente, del presente Acuerdo a la Sección de Rentas y Exacciones, al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad EMGIASA o la Comunidad de Propietarios que la sustituya en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por la Entrada de Vehículo a través de la Acera de que consta el edificio autorizado, conforme a los siguientes datos que salvo ulterior comprobación se detallan a continuación: un vado de 6'00 ml para acceso a garaje-aparcamiento de ciento treinta y cuatro (134) plazas.

**6º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**2/187.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL Y ÚNICA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO" Y DE LA CERTIFICACIÓN FINAL Y ÚNICA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01.05.1, 06 Y AP), IGUALMENTE DEL PP-8 "EL LUCERO" (EXPTE. 172/15), Y APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL Y ÚNICA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE URBANIZACIÓN DE LA FASE I DEL PP-8 CONSISTENTES EN LA EJECUCIÓN DE Balsa de laminación de aguas pluviales (EXPTE. 173/2015).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 17 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN FINAL Y ÚNICA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO", DE LA CERTIFICACIÓN FINAL Y ÚNICA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 y AP) DEL PP-8 "EL LUCERO" Y DE LA CERTIFICACIÓN FINAL Y ÚNICA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE URBANIZACIÓN DE LA FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO" CONSISTENTES EN LA EJECUCIÓN DE Balsa de laminación de aguas pluviales (EXPTES. Nº 172/2015 Y 173/2015)**

Habida cuenta de los documentos obrantes en los expedientes de contratación con nº 97/2014, 451/2014, 172/2015 y 173/2015 y a la vista de los distintos informes emitidos por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, la Asesoría Jurídica Municipal y la Intervención Municipal en fechas 14, 15 y 17 de abril de 2015 respectivamente, en relación a la Certificación Final y Única de las OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO", de la Certificación Final y Única de las OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 y AP) IGUALMENTE DEL PP-8 "EL LUCERO" y de la Certificación Final y Única de las OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE URBANIZACIÓN DE LA FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO" CONSISTENTES EN LA EJECUCIÓN DE Balsa de laminación de aguas pluviales, presentadas por las Direcciones Facultativas de cada una de las obras y aceptadas por el contratista, tengo el honor de proponer a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- Recepcionadas las OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO" y las de la FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 y AP) IGUALMENTE DEL PP-8 "EL LUCERO", ambas adjudicadas a

GRUPO BERTOLÍN, S.A.U., establecer que el precio a abonar a GRUPO BERTOLÍN S.A.U. se corresponde con el PRECIO FINAL del contrato que ascendió a SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (7.663.598,27 €), IVA incluido, conforme el siguiente desglose:

- FASE I DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL PP8 "EL LUCERO":
  - o Redacción del DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL PP-8 SUBSECTOR MUNICIPAL OESTE PARA DOTAR A LAS FASE DEL MISMO DE FUNCIONALIDAD AUTÓNOMA: 23.958,00 €, IVA incluido.
  - o Ejecución de las obras correspondientes a la FASE I de las OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL SUBSECTOR OESTE MUNICIPAL DEL PP-8 "EL LUCERO": 6.708.240,00 €, IVA incluido.
- Ejecución de las obras de la FASE I DEL PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 y AP): 931.400,27 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la Certificación Final y Única de las OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO" elaborada por la Dirección Facultativa y aceptada por el contratista, por un importe total de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (6.708.240,00 €), IVA incluido, cantidad que se corresponde con el precio ofrecido por el contratista para la ejecución de las mismas.

TERCERO.- APROBAR la Certificación Final y Única de las OBRAS DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 y AP) DEL PP-8 "EL LUCERO" elaborada por la Dirección Facultativa y aceptada por el contratista, por un importe total de NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (931.400,27 €), IVA incluido, cantidad que se corresponde con el precio ofrecido por el contratista para la ejecución de dichas obras.

CUARTO.- Recepcionadas las OBRAS DE EJECUCIÓN DE Balsa de laminación de aguas pluviales de la FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO" adjudicadas a GRUPO BERTOLÍN, S.A.U., APROBAR la Certificación Final y Única de las mismas, elaborada por la Dirección Facultativa y aceptada por el contratista, por un importe total de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (241.810,78 €), IVA incluido, cantidad que se corresponde con el importe de adjudicación del contrato.

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el art. 235.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, trasladar el presente acuerdo a las Direcciones Facultativas de cada una de las obras para que en el plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía de las obras, redacten informe sobre el estado de las mismas, y en el caso de ser

favorable, se proceda a la liquidación de las realmente ejecutadas en los términos establecidos en el art. 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- Que por el Servicio de Contratación se continúe la tramitación preceptiva.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 17 de abril de 2015.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio.- Fdo.- Ana María González.”

- Considerando así mismo los informes presentados al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 15 de abril de 2015, relativos a los exptes. 172/15 (1-2) y 173/15 que se tratan en este punto y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL Y ÚNICA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 Y DE LA CERTIFICACIÓN FINAL Y ÚNICA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 y AP) IGUALMENTE DEL PP-8 “EL LUCERO”

#### ANTECEDENTES

Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 26 de marzo de 2014 se aprobó el expediente de contratación nº 97/2014 relativo a la REDACCIÓN DE DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 “EL LUCERO” CONJUNTAMENTE CON LA EJECUCIÓN DE LAS DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 y AP) IGUALMENTE DEL PP-8 “EL LUCERO” DEL P.G.O.U. DE ALCORCÓN, aprobándose así mismo el Proyecto Básico y de Ejecución de las obras correspondientes a la construcción del sistema general exterior de energía eléctrica del PP-8 redactado por CÓDIGO DE ARQUITECTURA, S.L. e INFRAESTRUCTURAS Y COOPERACIÓN, S.A. y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio a regir en el contrato.

Por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 2 de julio de 2014, se acordó la adjudicación del citado contrato a la sociedad GRUPO BERTOLÍN, S.A.U. con las siguientes condiciones económicas:

*1: PRECIO DE CONSTRUCCIÓN correspondiente a:*

*A) FASE I DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL SUBSECTOR OESTE MUNICIPAL DEL PP8 “EL LUCERO”:*

*a.1) Por la redacción del DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL PP-8 SUBSECTOR MUNICIPAL OESTE PARA DOTAR A LAS FASE DEL MISMO DE FUNCIONALIDAD AUTÓNOMA:*

<i>Base imponible:</i>	<i>19.800,00 euros.</i>
<i>IVA:</i>	<i>4.158,00 euros.</i>
<i>Importe total de la oferta:</i>	<i>23.958,00 euros.</i>

*a.2) Por la ejecución de las obras correspondientes a la FASE I de las OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL SUBSECTOR OESTE MUNICIPAL DEL PP-8 "EL LUCERO":*

<i>Base imponible:</i>	<i>5.544.000,00 euros.</i>
<i>IVA:</i>	<i>1.164.240,00 euros.</i>
<i>Importe total de la oferta:</i>	<i>6.708.240,00 euros.</i>

*B) FASE I DEL PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 y AP):*

*Por la ejecución de las obras:*

<i>Base imponible:</i>	<i>769.752,29 euros.</i>
<i>IVA:</i>	<i>161.647,98 euros.</i>
<i>Importe total de la oferta:</i>	<i>931.400,27 euros.</i>

*2: El PRECIO FINAL a percibir por el contratista a la finalización de la ejecución conjunta de las obras expresadas en las letras A y B del anterior apartado 1 ascenderá a 6.333.552,29 euros, cantidad a la que le será repercutida la cantidad de 1.330.045,98 euros en concepto de IVA, siendo el importe total de la oferta de 7.663.598,27 euros IVA incluido, una vez repercutido los gastos necesarios para financiar la ejecución de las obras hasta su total terminación.*

*Este importe será financiado con cargo al ejercicio 2015 de conformidad con el acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 30 de junio de 2014.*

*3: Respecto a la liquidación que pudiera corresponder por la ejecución de cada una de las obras que comprende el objeto del presente contrato, GRUPO BERTOLÍN, S.A.U. ha renunciado a percibir los importes a los que pudieran ascender.*

El contrato administrativo se formalizó en fecha 23 de julio de 2014, suscribiéndose el acta de comprobación del replanteo correspondiente a las obras de construcción del sistema general exterior de energía eléctrica en fecha 1 de agosto de 2014 con un plazo para la ejecución de las mismas de tres meses, y el correspondiente a las obras de urbanización interior en fecha 6 de agosto de 2014 y un plazo de ejecución de seis meses.

Por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 5 de noviembre de 2014, se acordó la ampliación del plazo de ejecución de las obras conjuntas por periodo de tres meses. Posteriormente, en fecha 11 de febrero de 2015, la Junta

de Gobierno Local acordó la ampliación del plazo de ejecución de las obras correspondientes a la construcción del Sistema General Exterior de Energía Eléctrica en 30 días. Ambas ampliaciones de plazo responden a circunstancias fortuitas surgidas durante la ejecución de las obras no imputables al contratista.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2015 se aprobó el PROYECTO MODIFICADO CORRESPONDIENTE A LA FASE I DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL PP-8 "EL LUCERO" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la sociedad ICEVAL INGENIEROS, S.L.P., Sr. Ares Rodríguez, no suponiendo dicha modificación incremento alguno en el importe del contrato y ampliando su plazo de ejecución en seis semanas.

Así mismo, en fecha 4 de marzo de 2015, la Junta de Gobierno Local aprobó los precios contradictorios del nº 1 al nº 21 a aplicar en el contrato de ejecución de las obras de la Fase I del Proyecto de Construcción del Sistema General Exterior de Energía Eléctrica del PP-8.

Igualmente, en su sesión de fecha 11 de marzo de 2015, la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación de los precios contradictorios del nº 1 al nº 7 a aplicar en el contrato de ejecución de las obras de urbanización interior del PP-8 "El Lucero".

#### SITUACIÓN PLANTEADA

Mediante Nota de Régimen Interior de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas de fecha 14 de abril de 2015 se ha remitido al Servicio de Contratación y Patrimonio la Certificación Final y Única de las OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO" expedida por el Director Facultativo de las obras, Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos, D. Carlos Díaz García, y que asciende a la cantidad de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (6.708.240,00 €), IVA incluido, cantidad que se corresponde con el precio ofertado por el contratista para la ejecución de las obras. Igualmente se remite la Certificación Final y Única de las OBRAS DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 y AP) DEL PP-8 "EL LUCERO" expedida por D. Miguel Ángel González Bernabé, quien asuma la Dirección Facultativa de dichas obras, y que asciende a la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (931.400,27 €), IVA incluido, cantidad que se corresponde con el precio ofrecido por el contratista para la ejecución de las mismas.

Constan en el expediente administrativo los actas de recepción de ambas obras suscritas en fecha 14 de abril de 2015 por los representantes del Ayuntamiento, las Direcciones Facultativas de las obras y el contratista, así como los informes favorables emitidos en la misma fecha emitidos por el Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos, D. Carlos Díaz García, en relación a la recepción de las obras y la documentación final de las mismas aportada.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El PCAP que rige la licitación y el contrato estableció el abono total del precio del mismo, en los términos previstos en el art. 27 del TRLCSP, a la terminación de las obras.

Comprendiendo el contrato la ejecución conjunta de dos proyectos de obras diferentes, se ha procedido a tramitar la aprobación de dos certificaciones finales, y a este respecto habrá que estar tanto a los importes ofrecidos para la ejecución de la Fase I de las Obras de Urbanización Interior (6.708.240,00 €, IVA incluido) y la Fase I del Proyecto de Construcción del Sistema General Exterior de Energía Eléctrica (931.400,27 €, IVA incluido), como al precio final ofertado por el contratista que asciende a un total de 7.663.598,27 €, IVA incluido, pues la cláusula 32 del PCAP, párrafo 6º, establece que el abono del precio se documentará a partir de la fecha de terminación total de las obras y en el plazo máximo de 30 días desde la expedición de la certificaciones únicas correspondientes a cada Proyecto. Si existe diferencia positiva, entre el precio total y final ofrecido por el contratista y el pago a realizar a la entrega de la obra tal como figura en el contrato, se abonará dentro de las dos anualidades siguientes a la de la citada entrega.

Al respecto y visto el importe al que ascienden las dos certificaciones finales, así como el importe de 23.958,00 €, IVA incluido, al que asciende la factura nº FVC/FVC: 1500000090 presentada por el contratista (se incorpora justificante de Registro en FACe) y que se corresponde con los trabajos de redacción del DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL PP-8 SUBSECTOR MUNICIPAL OESTE PARA DOTAR A LAS FASE DEL MISMO DE FUNCIONALIDAD AUTÓNOMA, el precio a abonar al contratista no supera y coincide con el precio final del contrato.

II.- De conformidad con lo previsto en el art. 235 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, y del artículo 166 del RD 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de tres (3) meses, contados a partir de la recepción de las obras, el órgano de contratación deberá aprobar las certificaciones finales de las obras ejecutadas, que serán abonadas al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Estas certificaciones finales deben recoger la mediciones generales de las obras ejecutadas de acuerdo con los proyectos, que se llevarán a cabo con la asistencia del contratista, en el plazo de un mes desde su recepción, y se realizarán con la tramitación prevista en el artículo 166 del RGLCAP.

Dentro del plazo de quince (15) días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el Director Facultativo de las obras, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las mismas. Si este fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 219, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de las obras y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a

dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Presentada por las direcciones facultativas de ambas obras las certificaciones finales de las mismas en las que consta la aceptación del contratista, la correspondiente a la Fase I de Urbanización Interior por importe de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (6.708.240,00 €), IVA incluido, y la de la Fase I del Proyecto de Construcción del Sistema General Exterior de Energía Eléctrica por importe de NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (931.400,27 €), las cantidades certificadas se corresponden con el precio ofrecido por el contratista para la ejecución de ambas obras, por lo que se considera que no existe inconveniente alguno en aprobar dichas certificaciones finales.

III.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, órgano que previo informe de la Intervención Municipal, podría adoptar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Recepcionadas las OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO" y las de la FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 y AP) IGUALMENTE DEL PP-8 "EL LUCERO", ambas adjudicadas a GRUPO BERTOLÍN, S.A.U., establecer que el precio a abonar a GRUPO BERTOLÍN S.A.U. se corresponde con el PRECIO FINAL del contrato que ascendió a SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (7.663.598,27 €), IVA incluido, conforme el siguiente desglose:

- FASE I DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL PP8 "EL LUCERO":
  - o Redacción del DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL PP-8 SUBSECTOR MUNICIPAL OESTE PARA DOTAR A LAS FASE DEL MISMO DE FUNCIONALIDAD AUTÓNOMA: 23.958,00 €, IVA incluido.
  - o Ejecución de las obras correspondientes a la FASE I de las OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL SUBSECTOR OESTE MUNICIPAL DEL PP-8 "EL LUCERO": 6.708.240,00 €, IVA incluido.
- Ejecución de las obras de la FASE I DEL PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 y AP): 931.400,27 €, IVA incluido.



SEGUNDO.- APROBAR la Certificación Final y Única de las OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO" elaborada por la Dirección Facultativa y aceptada por el contratista, por un importe total de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (6.708.240,00 €), IVA incluido, cantidad que se corresponde con el precio ofrecido por el contratista para la ejecución de las mismas.

TERCERO.- APROBAR la Certificación Final y Única de las OBRAS DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 y AP) DEL PP-8 "EL LUCERO" elaborada por la Dirección Facultativa y aceptada por el contratista, por un importe total de NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (931.400,27 €), IVA incluido, cantidad que se corresponde con el precio ofrecido por el contratista para la ejecución de dichas obras.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el art. 235.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, trasladar el presente acuerdo a las Direcciones Facultativas de ambas obras para que en el plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía de las obras, redacten informe sobre el estado de las mismas, y en el caso de ser favorable, se proceda a la liquidación de las realmente ejecutadas en los términos establecidos en el art. 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Que por el Servicio de Contratación se continúe la tramitación preceptiva.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 15 de abril de 2015.

LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.- Javier Rodríguez Luengo."

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL Y ÚNICA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE URBANIZACIÓN DE LA FASE I DEL PP-8 CONSISTENTES EN LA EJECUCIÓN DE Balsa de laminación de aguas pluviales

#### **ANTECEDENTES**

Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 21 de enero de 2015 se aprobó el expediente de contratación nº 451/2014 relativo a las OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE URBANIZACIÓN DE LA FASE I DEL PP-8 CONSISTENTES EN LA EJECUCIÓN DE Balsa de laminación de aguas pluviales, aprobándose así mismo el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de

Infraestructuras y Obras Públicas, D. Carlos Díaz García, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, a regir en el contrato.

Por Decreto emitido en fecha 27 de enero de 2015 por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio se adjudicó el citado contrato a la sociedad GRUPO BERTOLÍN, S.A.U., por un importe total de 241.810,78 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 6 semanas.

El contrato administrativo se formalizó en fecha 28 de enero de 2015, suscribiéndose el correspondiente acta de comprobación del replanteo el siguiente 2 de febrero de 2015.

#### SITUACIÓN PLANTEADA.

Mediante Nota de Régimen Interior de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas de fecha 14 de abril de 2015 se ha remitido al Servicio de Contratación y Patrimonio Certificación Final y Única de las OBRAS DE EJECUCIÓN DE Balsa de laminación de aguas pluviales dentro de la urbanización de la fase I del PP-8 "EL LUCERO" que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (241.810,78 €), IVA incluido, cantidad que se corresponde con el importe de adjudicación de dichas obras.

Consta en el expediente administrativo el acta de recepción de las obras suscrita en fecha 14 de abril de 2015 por los representantes del Ayuntamiento, la Dirección Facultativa de la obra y el contratista, así como informe favorable de la misma fecha emitido por el Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos, Sr. Díaz García, en relación a la recepción de las obras y la documentación final de las mismas aportada.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- De conformidad con lo previsto en el art. 235 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, y del artículo 166 del RD 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de tres (3) meses, contados a partir de la recepción de las obras, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Esta certificación final debe recoger la medición general de las obras ejecutadas de acuerdo con el proyecto, que se llevará a cabo con la asistencia del contratista, en el plazo de un mes desde su recepción, y se realizará con la tramitación prevista en el artículo 166 del RGLCAP.

Dentro del plazo de quince (15) días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el Director Facultativo de las obras, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las mismas. Si este fuera

favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 219, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Presentada por la dirección de las OBRAS DE EJECUCIÓN DE Balsa de laminación de aguas pluviales de la fase I del PP-8 "EL LUCERO" la certificación final y única de las mismas, en la que consta la aceptación del contratista, se observa que su importe asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (241.810,78 €), IVA incluido, cantidad que se corresponde con el importe de adjudicación del contrato, por lo que se considera que no existe inconveniente alguno en aprobar dicha certificación final.

II.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, órgano que previo informe de la Intervención Municipal, podría adoptar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Recepcionadas las OBRAS DE EJECUCIÓN DE Balsa de laminación de aguas pluviales de la fase I del PP-8 "EL LUCERO" adjudicadas a GRUPO BERTOLÍN, S.A.U., APROBAR la certificación final y única de las mismas, elaborada por la Dirección Facultativa y aceptada por el contratista, por un importe total de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (241.810,78 €), IVA incluido, cantidad que se corresponde con el importe de adjudicación del contrato.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el art. 235.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, trasladar el presente acuerdo a la Dirección Facultativa de las obras para que en el plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía de las obras, redacte informe sobre el estado de las mismas, y en el caso de ser favorable, se proceda a la liquidación de las realmente ejecutadas en los términos establecidos en el art. 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación se continúe la tramitación legalmente preceptiva.

Es cuanto tengo el honor de informar, en Alcorcón a 15 de abril de 2015.

LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.- Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente los informes presentados al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización de los expedientes 172/2015-1, 172/2015-2 y 173/2015, todos ellos de fecha 17 de abril de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos		Ejercicio 2015	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>				TIPO GASTO	
				INV	
Nº de fiscalización: 133			Nº Expte. Ctro. Gestor: <b>172/2015-1</b>		
Objeto: CERTIFICACIÓN FINAL Y ÚNICA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO"					
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:		
5.544.000,00 €	33-153.30-619.02	0	AD: 220150003361		
Plurianual:		Anualidades:			
Código de proyecto:		Financiación:			
2015 2 15330 8 5		ENAJENACIÓN			
Tipo de Contrato:		Tramitación:		Forma:	
OBRAS		ORDINARIA		CERTIFICACIÓN FINAL	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.					
Observaciones: Consta factura emitida por el adjudicatario del contrato, Grupo Bertolín S.A.U. (CIF: A-46092128) conformada por el centro gestor, así como certificación final de la obra expedida por la dirección facultativa de la obra, acompañada de la correspondiente relación valorada. La obra ha sido recepcionada, según consta en el expte., el 14/04/2015. Con respecto a la liquidación que pudiera corresponder de la ejecución de la obra, de acuerdo con lo dispuesto en el informe de Asesoría Jurídica Municipal, Grupo Bertolín S.A.U., ha renunciado a percibir los importes a los que pudieran ascender. Con respecto a la liquidación que pudiera corresponder de la ejecución de la obra, de acuerdo con lo dispuesto en el informe de Asesoría Jurídica Municipal, Grupo Bertolín S.A.U. ha renunciado a percibir los importes a los que pudieran ascender.					

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.  
 SI Competencia del órgano de contratación.  
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.  
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

En Alcorcón, a 17 de abril de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo. Amaya Abaigar Santos."

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		TIPO GASTO
		INV
Nº de fiscalización: 132	Nº Expte. Ctro. Gestor: <b>172/2015-2</b>	
Objeto: CERTIFICACIÓN FINAL Y ÚNICA DE LAS OBRAS DE LA FASE DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 Y AP) PP-8		
Importe: 769.752,29 €	Partida: 33-153.30-619.00	Fase del Gasto: 0
Plurianual:		Nº Operación: AD: 220150003362
A anualidades:		
Código de proyecto: 2015 2 15330 6 2	Financiación: ENAJENACIÓN	
Tipo de Contrato: OBRAS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: CERTIFICACIÓN FINAL
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: Consta factura emitida por el adjudicatario del contrato, Grupo Bertolín S.A.U. (CIF: A-46092128) conformada por el centro gestor, así como certificación final de la obra expedida por la dirección facultativa de la obra, acompañada de la correspondiente relación valorada. La obra ha sido recepcionada, según consta en el expte., el 14/04/2015. Con respecto a la liquidación que pudiera corresponder de la ejecución de la obra, de acuerdo con lo dispuesto en el informe de Asesoría Jurídica Municipal, Grupo Bertolín S.A.U., ha renunciado a percibir los importes a los que pudieran ascender. Con respecto a la liquidación que pudiera corresponder de la ejecución de la obra, de acuerdo con lo dispuesto en el informe de Asesoría Jurídica Municipal, Grupo Bertolín S.A.U. ha renunciado a percibir los importes a los que pudieran ascender.		

## FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.  
SI Competencia del órgano de contratación.  
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.  
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

En Alcorcón, a 17 de abril de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo. Amaya Abaigar Santos.”

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		TIPO GASTO
		INV
Nº de fiscalización: 131	Nº Expte. Ctro. Gestor: <b>173/2015</b>	
Objeto: CERTIFICACIÓN FINAL Y ÚNICA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE URBANIZACIÓN DE LA FASE I DEL PP-8 CONSISTENTES EN LA EJECUCIÓN DE Balsa de laminación de aguas pluviales.		
Importe: 199.843,62 €	Partida: 33-153.30-619.02	Fase del Gasto: 0
		Nº Operación: AD: 220150003100
Plurianual:	Anualidades:	
Código de proyecto: 2015 2 15501 8	Financiación: ENAJENACIÓN	
Tipo de Contrato: OBRAS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: CERTIFICACIÓN FINAL
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: Consta factura emitida por el adjudicatario del contrato, Grupo Bertolín S.A.U. (CIF: A-46092128) conformada por el centro gestor, así como certificación final de la obra expedida por la dirección facultativa de la obra, acompañada de la correspondiente relación valorada. La obra ha sido recepcionada, según consta en el expte., el 14/04/2015.		

## FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.  
SI Competencia del órgano de contratación.  
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.  
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

En Alcorcón, a 17 de abril de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo. Amaya Abaigar Santos.”

- Considerando así mismos los informes técnicos emitidos al respecto por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas relativos a los expedientes 172/2015-1, 172/2015-2 y 173/2015, todos ellos de fecha 14 de abril de 2015 y que constan en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.-** Recepcionadas las OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 “EL LUCERO” y las de la FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 y AP) IGUALMENTE DEL PP-8 “EL LUCERO”, ambas adjudicadas a GRUPO BERTOLÍN, S.A.U., **ESTABLECER** que el precio a abonar a GRUPO BERTOLÍN S.A.U. se corresponde con el PRECIO FINAL del contrato que ascendió a SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (7.663.598,27 €), IVA incluido, conforme el siguiente desglose:

- FASE I DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL PP8 “EL LUCERO”:
  - o Redacción del DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL PP-8 SUBSECTOR MUNICIPAL OESTE PARA DOTAR A LAS FASE DEL MISMO DE FUNCIONALIDAD AUTÓNOMA: VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (23.958,00 €), IVA incluido.

- o Ejecución de las obras correspondientes a la FASE I de las OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL SUBSECTOR OESTE MUNICIPAL DEL PP-8 "EL LUCERO": SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (6.708.240,00 €), IVA incluido.
- Ejecución de las obras de la FASE I DEL PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 y AP): NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (931.400,27 €), IVA incluido.

**2º.- APROBAR** la Certificación Final y Única de las OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO", elaborada por la Dirección Facultativa y aceptada por el contratista, por un importe total de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (6.708.240,00 €), IVA incluido, cantidad que se corresponde con el precio ofrecido por el contratista para la ejecución de las mismas.

**3º.- APROBAR** la Certificación Final y Única de las OBRAS DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 y AP) DEL PP-8 "EL LUCERO", elaborada por la Dirección Facultativa y aceptada por el contratista, por un importe total de NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (931.400,27 €), IVA incluido, cantidad que se corresponde con el precio ofrecido por el contratista para la ejecución de dichas obras.

**4º.-** Recepcionadas las OBRAS DE EJECUCIÓN DE Balsa de laminación de aguas pluviales de la FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO", adjudicadas a GRUPO BERTOLÍN, S.A.U., **APROBAR** la Certificación Final y Única de las mismas, elaborada por la Dirección Facultativa y aceptada por el contratista, por un importe total de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (241.810,78 €), IVA incluido, cantidad que se corresponde con el importe de adjudicación del contrato.

**5º.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 235.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **TRASLADAR** el presente acuerdo a las Direcciones Facultativas de cada una de las obras para que en el plazo de quince (15) días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía de las obras, redacten informe sobre el estado de las mismas, y en el caso de ser favorable, se proceda a la liquidación de las realmente ejecutadas en los términos establecidos en el artículo 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**6º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



**3/188.- APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL CANAL DE ISABEL II, GESTIÓN S.A., A FIN DE OBTENER CONFORMIDAD TÉCNICA DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA RED DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL SUBSECTOR OESTE DEL PP-8 Y DE CONCRETAR LAS OBLIGACIONES MUNICIPALES COMO PROMOTOR DEL SUBSECTOR PÚBLICO Y DE LOS SISTEMAS GENERALES DEL ENTERO ÁMBITO, ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS SUSCRITO CON EL CANAL DE ISABEL II.-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 17 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A. A FIN OBTENER CONFORMIDAD TÉCNICA DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA RED DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL SUBSECTOR OESTE MUNICIPAL DEL PP-8 Y DE CONCRETAR LAS OBLIGACIONES MUNICIPALES COMO PROMOTOR DEL SUBSECTOR PÚBLICO Y DE LOS SISTEMAS GENERALES DEL ENTERO AMBITO ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO DE 19 DE MARZO DE 2013, PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL CANAL DE ISABEL II.**

En relación con el asunto de referencia, vistos los informes de la Sección de Planeamiento y Gestión y Asesoría Jurídica Municipal conjunto de 17 de abril de 2015, de la Sección de Infraestructuras y OO.PP. de 16 de abril de 2015 y de la Intervención de fecha 17 de abril de 2015 y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar el convenio a suscribir con Canal de Isabel II Gestion, S.A. que tuvo entrada en este Ayuntamiento con fecha 17 de abril de 2015 al R/E nº 20097/2015, a fin obtener conformidad técnica de las obras correspondientes a la red de distribución interior de la fase I del subsector oeste municipal del PP-8 y de concretar las obligaciones municipales como promotor del subsector público y de los sistemas generales del entero ámbito establecidas en el convenio de 19 de marzo de 2013 para la ejecución de infraestructuras hidráulicas, suscrito entre este Ayuntamiento y el Canal de Isabel II significando que en lo que exceda tales condiciones de conformidad técnica, dicho documento tiene naturaleza administrativa de conformidad con la cláusula 10 del Convenio ya tramitado y publicado en el BOCM nº 46 de 26 de abril de 2013.

SEGUNDO: Facultar a la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, para suscribir cuantos documentos públicos o privados se precisen en ejecución del acuerdo anterior.

TERCERO: Notificar este acuerdo a los interesados y Juntas de Compensación y ámbitos implicados.

CUARTO: La presente resolución deberá trasladarse para dación de cuentas, tanto al Plenario Municipal como al Canal de Isabel II.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 17 de abril de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, Fdo.-  
Ana María González.”

• Visto el informe conjunto emitido al efecto por la Sección de Planeamiento y Gestión y el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 17 de abril de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME: SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A. A FIN OBTENER CONFORMIDAD TÉCNICA DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA RED DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL SUBSECTOR OESTE MUNICIPAL DEL PP-8 Y DE CONCRETAR LAS OBLIGACIONES MUNICIPALES COMO PROMOTOR DEL SUBSECTOR PÚBLICO Y DE LOS SISTEMAS GENERALES DEL ENTERO ÁMBITO ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO DE 19 DE MARZO DE 2013, PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL CANAL DE ISABEL II.**

Ha tenido entrada en este Ayuntamiento el documento a que se refiere el encabezado de este informe, respecto al que se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA: RESPECTO A LOS ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO.

Como se recoge en el borrador de Convenio objeto de informe, con fecha 21 de mayo de 1998 el Ayuntamiento de Alcorcón suscribió un convenio urbanístico para el desarrollo del área denominada “El Lucero”, donde el Ayuntamiento se comprometía a pagar los sistemas generales exteriores del Sector 8.

Con fecha 19 de junio de 2002 Canal de Isabel II y los Ayuntamientos de Móstoles, Fuenlabrada y Alcorcón suscribieron un convenio para la ejecución de las infraestructuras generales de saneamiento y depuración de la cuenca del Arroyo de la Reguera. En virtud de dicho Convenio y addendas posteriores, al PP-8 le corresponde un coste de **614.329,17 (IVA incluido)** por la construcción de la EDAR del Arroyo de la Reguera.

Con fecha 19 de marzo de 2013 el Ayuntamiento de Alcorcón y Canal de Isabel II suscribieron un convenio para la ejecución de las infraestructuras hidráulicas que resultan necesarias para la viabilidad de los ámbitos urbanísticos correspondientes al PP-4, PP-5, PP-8 Este, PP-8 Oeste, Retamar de la Huerta y Distrito Norte de Alcorcón, el cual fue publicado en el BOCM de 26 de abril de 2013, actuaciones éstas que serían llevadas a cabo por CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A. (CYII –G) en virtud de su título constitutivo, al que se adhirió este Ayuntamiento y al mismo tiempo al subrogarse esta Entidad en la posición del CYII para la realización de actividades relacionadas con el abastecimiento de aguas, saneamiento, servicios hidráulicos y obras hidráulicas y en consecuencia en determinadas facultades derivadas en el Convenio suscrito por este Ayuntamiento con el CYII con fecha 6 de junio de 2012, para la "Gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano" en lo relativo a la conformidad técnica de las nuevas redes e instalaciones tanto municipales o privadas a la fecha, que tras su obtención quedarán afectas a la Red General de la Comunidad de Madrid, así como en el párrafo segundo de la cláusula Primera del Convenio de fecha 19 de marzo de 2013

La cláusula OCTAVA del referido convenio establece que Canal de Isabel II Gestión condicionará la conformidad técnica de los proyectos de las redes de distribución de los sectores incluidos en su ámbito de aplicación, al abono previo por parte de los promotores, en la forma que dicha empresa determine, del importe de las cantidades repercutidas en aquel y en el correspondiente a las infraestructuras de depuración (EDAR La Reguera).

En virtud de dicho Convenio al PP-8 le corresponde una repercusión de 4.489.198,41 € sin IVA, que actualizado con IPC de referencia negativo e IVA queda en **5.334.155,33 €** y ante el interés municipal es activar en la medida de lo posible el desarrollo de éste, se estableció la ejecución por parte de CYII- G de una Solución transitoria por una cantidad que una vez actualizada y repercutido el IVA correspondiente conforme a los términos del Convenio, asciende a **597.660,24€**.

El Convenio para la Ejecución de Infraestructuras Hidráulicas de 19 de marzo de 2013 prevé la necesidad de construir las siguientes infraestructuras para el adecuado desarrollo de las actuaciones de transformación urbanística previstos en su ámbito de aplicación (expositivo sexto):

- Tanque de tormentas de 16.500 m<sup>3</sup>.
- Colector hincado de pluviales  $\varnothing$  800 mm.

La ejecución de las infraestructuras de pluviales relacionadas para el PP-8 se estima por el Convenio en 4.917.286,50 €. La actualización de este importe al IPC señalado en el apartado B del expositivo anterior arroja una cantidad de 4.828.775,34 €. Tras la aplicación del IVA del 21% el importe total asciende a **5.842.818,17 €**.

## SEGUNDA: RESPECTO AL OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este Convenio a la vista de los antecedentes y fundamentos establecidos en el apartado anterior, se concreta en los siguientes aspectos:

A.- Formalizar la conformidad técnica de la Red de Distribución interior del PP-8, proyecto suscrito por D. Alejandro Ares Rodriguez y ejecutado por GRUPO BERTOLIN, S.A.U. (expte. de contratación nº 97/2014) para lo que se pone de manifiesto, por parte del Ingeniero de Caminos de la Sección Municipal de Infraestructuras en su informe de fecha 16 de abril del presente, que estas instalaciones se han ejecutado conforme al Proyecto, cumpliendo y condicionándose a las Normas para Redes de Abastecimiento establecidas por el CYII-G, y en su consecuencia comprometiéndose esta Entidad a aceptar y recepcionar la entrega de la nueva Red, lo que permitirá su conexión con la red existente y por tanto los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento a la Fase I del Sector Oeste Municipal del PP-8 .

Como quiera que con la ejecución de la solución transitoria se da viabilidad al menos a toda la fase I interior, el Convenio prevé que a excepción de la Fase I, el Ayuntamiento de Alcorcón no otorgará ninguna licencia de funcionamiento, ni autorizará de ningún otro modo el ejercicio de actividades implantadas en el ámbito, hasta que se haya suscrito la Adenda al presente Documento por la que se otorgará conformidad técnica al Proyecto para la ejecución de la obra sustitutoria, de conformidad con los artículos 9.2, 17.b), 18.2.d), 21.1 y 97.2 de la Ley del Suelo de Madrid.

B.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula OCTAVA del convenio para la ejecución de infraestructuras hidráulicas de 19 de marzo de 2013, se determina la forma en que se dará cumplimiento a las obligaciones económicas descritas.

Así:

- El importe correspondiente a la repercusión por depuración de la EDAR La Reguera (**614.329,17 (IVA incluido)**), se abonará con carácter previo a la primera licencia de obras de edificación que se otorgue por el Ayuntamiento de Alcorcón.
- La cuantía relativa a las infraestructuras generales de abastecimiento y saneamiento de aguas residuales y pluviales (**5.334.155,33 €**) se satisfará mediante la ejecución de las obras previstas en el expositivo VI del Convenio para la Ejecución de Infraestructuras Hidráulicas de 19 de marzo de 2013 (**5.842.818,17 €**), como obra sustitutoria que el Ayuntamiento se obliga a ejecutar en base a lo regulado en la estipulación Undécima. Efectivamente, la Cláusula 2.2 de ese Convenio ya preveía que las infraestructuras previstas en el mismo pueden ser ejecutadas a través de los promotores afectados de los respectivos desarrollos urbanísticos contemplados en el referido instrumento y en este supuesto el Ayuntamiento es el PROMOTOR del PP-8 respecto a las obras interiores de su Subsector y respecto a la totalidad de todos los sistemas generales exteriores necesarios para todo el PP-8 en sus dos subsectores.
- El importe correspondiente a la solución transitoria de abastecimiento y saneamiento (expositivo VI, apartado C), se abonará con carácter previo a la primera licencia de obras de edificación que se otorgue por el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por otro lado, y como la cuantía de las obligaciones municipales ya está aprobada, y atendida la diferencia existente entre los **5.334.155,33 €** aprobados como obligación municipal, y los **5.842.818,17 €** convenidos, el Convenio prevé mecanismos de liquidación económica que afectarán a todos los aspectos del Convenio, incluida la solución transitoria.

#### TERCERA: REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Consideramos que el documento objeto de tramitación tiene naturaleza mixta, ya que para cualquier diferencia que pudiera surgir de la interpretación de este Documento, y en lo referente a la formalización de la Conformidad técnica serán de aplicación las Normas de Derecho Privado, por valorarse el documento como un Contrato de Servicio y Suministro que el Promotor del PP-8, Ayuntamiento de Alcorcón suscribe con el gestor de la Red, CYII-G en virtud de los antecedentes y fundamentos establecidos en el apartado Primero, para obtener su conformidad técnica y así obtener el servicio y suministro de agua potable y saneamiento como cualquier promotor, interpretando de esta forma el párrafo 2 del Artículo 5 del Real Decreto 1091/77, sometiéndose las partes a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Para el resto de los aspectos contenidos en este documento, consideramos se deberá estar a la cláusula décima del Convenio ya tramitado y publicado en el BOCM nº 46 de 26 de abril de 2013, al gozar de semejante naturaleza – administrativa-, por lo que deberá darse cuenta del acuerdo que de adopte al Plenario Municipal y por su parte CYII-G a CYII.

#### CUARTO. ORGANO COMPETENTE PARA LA APROBACION DEL DOCUMENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D.Leg. 3/2011 de 14 de noviembre, el órgano competente en materia de contratación y patrimonio es la Junta de Gobierno Local, por lo tanto afectando el objeto del contrato a estas materias (ejecución de obras, entrega de la Red para poner en servicio el abastecimiento y saneamiento de la Fase I del Sector Oeste del PP-8) a él se remite el expediente a fin de que adopte los acuerdos oportunos.

Es cuanto tenemos que informar.

Alcorcón, a 17 de abril de 2013.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Fdo.:  
Margarita Martín Coronel.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL Fdo: Carlos Andrés  
Guerrero Fernández.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA Fdo: Ismael  
Miguel Prieto.”

- Visto igualmente el informe emitido al efecto por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, de fecha 16 de abril de 2015, el cual obra en el presente expediente.

- Considerando el informe sobre tramitación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención, así como el Documento de Retención de Crédito (RC), emitido por el mismo, ambos de fecha 17 de abril de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO:** CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN EL PP-8 “EL LUCERO” ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y CANAL DE ISABEL II

Examinada la solicitud relativa al asunto de referencia, y a la vista del Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de fecha 16 de abril de 2015 y del informe conjunto de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio y del Técnico de Administración Especial de fecha 17 de abril de 2015, esta Intervención tiene a bien informar:

1.- El expediente que se pretende aprobar supone un gasto para el Ayuntamiento de Alcorcón de 6.546.144,74 € (IVA incluido), que de acuerdo con el Borrador de Convenio aportado por el Canal de Isabel II Gestión S.A.U., serán ejecutadas de la siguiente manera:

- A. **Infraestructuras de depuración de aguas residuales (EDAR de la Reguera):** La cantidad correspondiente a este apartado, y de conformidad con lo dispuesto en los informes que figuran en el expediente y en el Borrador del Convenio aportado por Canal de Isabel II Gestión S.A.U., asciende a un total de 614.329,17 € (IVA incluido), que deberá abonarse con carácter previo a la primera licencia de obras de edificación que se otorgue por el Ayuntamiento de Alcorcón, debiendo cumplir en cualquier caso, lo dispuesto en el Plan de Disposición de Fondos en vigor. Dicho gasto debe imputarse en la partida Presupuestaria 33/15330/61910 “Obras Conexión EDAR La Reguera” en la que existe crédito presupuestario suficiente (Nº Operación 220150003605)
- B. **Infraestructuras hidráulicas generales de abastecimiento y saneamiento de aguas residuales y pluviales:** La cantidad correspondiente a este apartado, y de conformidad con lo dispuesto en los informes que figuran en el expediente y en el Borrador de Convenio aportado por Canal de Isabel II Gestión S.A.U., asciende a un total de 5.334.155,33 € (IVA incluido), importe actualizado conforme al IPC. Dicha cantidad se satisfará mediante la ejecución de obras previstas en el expositivo VI del Convenio para la Ejecución de Infraestructuras Hidráulicas de 19 de marzo de 2013, hasta un importe máximo de 5.842.818,17 €,

estableciéndose en la cláusula DÉCIMA del Convenio la comprobación y la liquidación de las obligaciones económicas derivadas del Convenio de Ejecución de Infraestructuras Hidráulicas de 19 de marzo de 2013 conforme al coste efectivo de ejecución de la obras sustitutoria autorizada, informada favorablemente por los técnicos municipales. La realización del gasto previsto en este apartado deberá ajustarse al legalmente establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como a las Bases de Ejecución del Presupuesto o legislación aplicable en función de la naturaleza del gasto, debiendo, en su caso, remitirse nuevamente a Intervención para su fiscalización previa e imputación presupuestaria definitiva.

- C. **Solución transitoria de infraestructuras de abastecimiento y de saneamiento de residuales y pluviales correspondientes al Subsector PP-8 Oeste:** La cantidad correspondiente a este apartado, y de conformidad con lo dispuesto en los informes que figuran en el expediente y en el Borrador de Convenio aportado por Canal de Isabel II Gestión S.A.U., asciende a un total de 597.660,24 € (IVA incluido), que deberá abonarse con carácter previo a la primera licencia de obras de edificación que se otorgue por el Ayuntamiento de Alcorcón, debiendo cumplir, en cualquier caso, lo dispuesto en el Plan de Disposición de Fondos en vigor. Dicho gasto de encuentra incluido en la partida presupuestaria 33/15330/61901 "Obras Aducción y Saneamiento PP8", tramitado y fiscalizado favorablemente por el Departamento de Intervención con fecha 17 de abril de 2015.

2.- Con respecto al resto de condiciones técnicas incluidas en el Borrador de Convenio, deberemos remitirnos al Convenio para la ejecución de Infraestructuras Hidráulicas suscrito el 19 de marzo de 2013, y publicado en el B.O.C.M. nº 98 de 26 de abril de 2013.

3.- El órgano competente para la aprobación del gasto a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen local así como lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento) de 29 de marzo de 2006.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, a 17 de abril de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL, Fdo.- Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
33	15330	61910	22015001590	507.710,06	

OBRAS CONEXIÓN EDAR LA REGUERA

IMPORTE EUROS:

-QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (507.710,06 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2015 2 15330 17 1 OBRAS CONEXIÓN EDAR LA REGUERA

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

FACT 605 000363. REPERCUSIONES ECONÓMICAS PLAN P.8 EL LUCERO. ADENDA CONVENIO

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150003605.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 17/04/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por 1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 17/04/2015 15:16, Firma electrónica."

•A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:



**1º.- APROBAR** el convenio a suscribir con Canal de Isabel II Gestión, S.A. que tuvo entrada en este Ayuntamiento con fecha 17 de abril de 2015 al R/E nº 20097/2015, a fin obtener conformidad técnica de las obras correspondientes a la red de distribución interior de la fase I del subsector oeste municipal del PP-8 y de concretar las obligaciones municipales como promotor del subsector público y de los sistemas generales del entero ámbito establecidas en el convenio de 19 de marzo de 2013 para la ejecución de infraestructuras hidráulicas, suscrito entre este Ayuntamiento y el Canal de Isabel II significando que en lo que exceda tales condiciones de conformidad técnica, dicho documento tiene naturaleza administrativa de conformidad con la cláusula 10 del Convenio ya tramitado y publicado en el BOCM nº 46 de 26 de abril de 2013.

**2º.- FACULTAR** a la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, para suscribir cuantos documentos públicos o privados se precisen en ejecución del acuerdo anterior.

**3º.- NOTIFICAR** este acuerdo a los interesados y Juntas de Compensación y ámbitos implicados.

**4º.-** La presente resolución deberá trasladarse para **DACIÓN DE CUENTAS**, tanto al Plenario Municipal como al Canal de Isabel II.

**5º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

***4/189.- DAR CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN SUSPENSIVA ESTABLECIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE LAS PARCELAS 36/02 Y 4/48 A IKEA IBÉRICA, S.A.U. (EXPTE. 48/14).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 17 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DANDO CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN SUSPENSIVA ESTABLECIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE LAS PARCELAS 36/02 Y R/48 A IKEA IBÉRICA, S.A.U. Y ACUERDOS PROCEDENTES.**

El pasado 21 de julio de 2014 se elevó a escritura pública la compraventa de las parcelas de propiedad municipal situadas en el PP-8, Subsector Oeste Municipal, EL LUCERO, denominadas 36/02 y R/48. Esta compraventa tal y como se establecía en los pliegos a regir en la misma, se sometió a la condición suspensiva de la total ejecución y recepción de las Obras de Urbanización Interior del Subsector Oeste Municipal del PP-8, Fase I y las correspondientes a la Fase I del Proyecto de Sistema General de Electricidad del PP-8

Ejecutadas las obras anteriores, recepcionadas las mismas, más las correspondientes a las complementarias de las de Urbanización Interior Fase I, de construcción de una Balsa de Laminación, y remitiéndose a la Junta de Gobierno en punto anterior al presente la aprobación de las respectivas certificaciones finales de las tres obras, y considerando que han sido adoptados todos los acuerdos necesarios relativos a la constitución de servidumbres y concesiones demaniales y suscripción de convenios tanto con IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU como con CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A., y a la vista de los diferentes informes emitidos por los técnicos municipales competentes y por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 17 de abril del presente que se adjunta a esta proposición, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“ Recepcionadas con carácter definitivo y aprobadas las correspondientes certificaciones finales de las siguientes obras:

- 1º.- Obras de Urbanización Interior del PP-8 “El Lucero” Subsector Oeste Municipal Fase I.
- 2º.- Obras de la Fase I del Proyecto de Construcción de Sistema General Exterior de Energía Eléctrica (01,05.1, 06 y AP)
- 3º.- Obras complementarias a las de Urbanización Interior del PP-8 “El Lucero” Subsector Oeste Municipal Fase I, para la construcción de una Balsa de Laminación

PRIMERO: TOMAR CONOCIMIENTO del cumplimiento de la condición suspensiva establecida en la escritura de compraventa de las parcelas 36/02 y R/48 del PP-8 EL LUCERO de Alcorcón a IKEA IBÉRICA, S.A., escritura otorgada ante el Notario de Alcorcón, D. D. Juan Antonio Moncada y del Prado, bajo el nº 1.076 de su protocolo el 21 de julio de 2014.

SEGUNDO: Trasladar a IKEA IBÉRICA, S.A. acreditación fehaciente de las actas de recepción y certificaciones de obra anteriores y requiriéndola para que en plazo no inferior a quince días, o bien en menor plazo si así lo estimase, COMPAREZCA ante el Notario de Alcorcón D. Urbano Álvarez Merino a fin de acreditarse mediante Acta notarial el cumplimiento de la condición suspensiva, proceder al pago del precio y a la transmisión de la propiedad en las condiciones pactadas.

TERCERO: Facultar a la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio para la suscripción de cuantos documentos públicos o privados sean precisos en ejecución de la presente resolución.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 17 de abril de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.- Fdo.- Ana María González.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 17 de abril de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN SUSPENSIVA ESTABLECIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE LAS PARCELAS 36/02 Y R/48 A IKEA IBÉRICA, S.A.U. y ACUERDOS PROCEDENTES.**

ANTECEDENTES

Los que obran en el expte. nº 48/2014 de Patrimonio.

SITUACIÓN PLANTEADA

Con fecha 21 de julio de 2014 se elevó a escritura pública ante el Notario de Alorcón D. Juan Antonio Moncada y del Prado, bajo el nº 1.076 de su protocolo, la compraventa de las parcelas denominadas 36/02 y R/48 del PP-8 EL LUCERO a IKEA ESPAÑOLA, S.A., una vez celebrado procedimiento abierto de subasta y adjudicadas las parcelas a esta mercantil por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 14 de mayo de 2014.

La compraventa se sometió a condición suspensiva conforme se establecía en los pliegos aprobados por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 26 de marzo de 2014, cláusula TERCERA del siguiente tenor literal:

*A.- La total ejecución y recepción definitiva de las obras de urbanización interior y exterior que se indican en la cláusula PRIMERA y que se constituyen el objeto del expediente de contratación nº 72014 de título: CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO" CONJUNTAMENTE CON LAS DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 y AP) IGUALMENTE DEL PP-8 "EL LUCERO" DEL P.G.O.U. DE ALCORCÓN.*

*B.- El pago total del precio resultante de la adjudicación de la subasta, bien en metálico o bien mediante compensación con créditos exigibles y reconocidos formalmente por el Ayuntamiento de Alorcón a favor del comprador.*

*C.- El plazo máximo para que se produzca el cumplimiento de las condiciones anteriores, será de dieciocho meses (18) a partir del otorgamiento de la escritura pública de compraventa.*

Otorgada la escritura el 21 de julio de 2014 el plazo establecido en el apartado C de la cláusula Tercera resultó ser el 22 de enero de 2016.

Una vez adjudicadas las obras a cuya total ejecución de somete el perfeccionamiento de la compraventa al GRUPO BERTOLÍN, S.A.U. (expte. de contratación nº 97/2014) el pasado 14 de abril de 2015 se expidieron las actas de recepción definitiva de las siguientes obras:

1º.- Obras de Urbanización Interior del PP-8 "El Lucero" Subsector Oeste Municipal Fase I.

2º.- Obras de la Fase I del Proyecto de Construcción de Sistema General Exterior de Energía Eléctrica (01,05.1, 06 y AP).

3º.- Obras complementarias a las de Urbanización Interior del PP-8 "El Lucero" Subsector Oeste Municipal Fase I, para la construcción de una Balsa de Laminación

Igualmente y en tanto se ejecutaban las obras y una vez finalizadas se han suscrito diferentes Convenios con IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. y CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A.U., así como se han adoptado los diferentes acuerdos constituyendo servidumbres, otorgando concesiones demaniales y cediendo las infraestructuras ejecutadas correspondientes que permitirán que las parcelas objeto de compraventa dispongan de los servicios urbanísticos a los que se refiere el art. 14 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que a continuación se enumeran:

A.- Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de diciembre de 2014 otorgando concesión de dominio público de la parcela IE-1 del PP-8 "EL LUCERO", finca nº 67.784 y la parcela IE-13 del PP-8 "EL LUCERO", finca nº 67.808, del Registro de la Propiedad nº 2 de los de Alcorcón.

B.- En la misma fecha y por el mismo órgano se constituyó a favor de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. una servidumbre permanente de abastecimiento eléctrico gravando la parcela denominada 36/04 del PP-8 de propiedad municipal, finca registral 78.381.

C.- En sesión celebrada el 15 de abril de 2015 la Junta de Gobierno Local otorgó concesión de dominio público a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. sobre las siguientes porciones de las parcelas de dominio público:

- 865 m<sup>2</sup>, correspondientes a una longitud de 1.495 m. de canalización en el vial RV1, por la que discurre el trazado de la línea conforme al plano adjunto, finca nº 76.568 inscrita a nombre del Ayuntamiento de Alcorcón al Tomo 2048, Libro 1312, Folio 100 el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Alcorcón.
- 352,5 m<sup>2</sup>, correspondientes a 705 m. de canalización de la parcela R45-RV1, finca 65.181 del Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, inscrita a nombre del Ayuntamiento de Alcorcón al Tomo 1813, Libro 1077, Folio 175, con la situación y trazado establecido en el plano adjunto.
- 90 m<sup>2</sup>, correspondientes a 180 metros de canalización de la finca ZV2, finca 76.560 del Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, inscrita a nombre del Ayuntamiento de Alcorcón al Tomo 2048, Libro 1312, Folio 92, con la situación y trazado establecido en el plano adjunto.

E igualmente en el mismo acuerdo se cedieron a la distribuidora todas las obras de infraestructuras eléctricas correspondientes a la redes,

centros de transformación y otros que se enumeran en el acuerdo y que se incorporaron a los correspondientes Convenios suscritos con fecha 16 de abril de 2015.

D.- Por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 15 de abril de 2015 se aprobó el Convenio a suscribir con IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SAU por el que se establecen unas nuevas condiciones jurídico económicas para dotar de potencia eléctrica al PP-8 de Alorcón (Sistemas Generales).

E.- Finalmente y en acuerdo que se adoptará por la Junta de Gobierno Local en punto anterior al que se incorpora el presente expediente se aprobará el Convenio con el CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A. de conformidad técnica de las infraestructuras hidráulicas construidas en la Fase I de las de Urbanización Interior del Subsector Oeste del PP-8.

Asimismo la Junta de Gobierno Local en la sesión a celebrar el 20 de abril de 2015, en punto anterior al que se incorpora el presente expediente, aprobará las certificaciones finales de las obras anteriores.

En conclusión con lo anterior este Ayuntamiento ha cumplido con las obligaciones establecidas en la condición suspensiva y por tanto la compraventa debe perfeccionarse, percibiendo el precio pactado de 8.049.999,99 euros más el IVA correspondiente (21%) y a tal efecto acreditar al comprador el cumplimiento de la condición , trasladándoles notificación fehaciente de la recepción definitiva de las obras, acompañada de las certificaciones finales, documentación toda ella suscrita por los técnicos municipales, direcciones facultativas y contratista y requiriéndole para que comparezca ante el Notario designado, D. Urbano Álvarez Merino a efectos de otorgar acta notarial en la que se acredite el cumplimiento de la condición suspensiva, y proceder al pago del precio y a la transmisión de la propiedad en las condiciones pactadas en los pliegos y en la escritura otorgada.

Por todo lo anterior la Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

“Recepcionadas con carácter definitivo y aprobadas las correspondientes certificaciones finales de las siguientes obras:

- 1º.- Obras de Urbanización Interior del PP-8 “El Lucero” Subsector Oeste Municipal Fase I.
- 2º.- Obras de la Fase I del Proyecto de Construcción de Sistema General Exterior de Energía Eléctrica (01,05.1, 06 y AP)
- 3º.- Obras complementarias a las de Urbanización Interior del PP-8 “El Lucero” Subsector Oeste Municipal Fase I, para la construcción de una Balsa de Laminación.

PRIMERO: TOMAR CONOCIMIENTO del cumplimiento de la condición suspensiva establecida en la escritura de compraventa de las parcelas 36/02 y R/48 del PP-8 EL LUCERO de Alorcón a IKEA IBÉRICA, S.A., escritura otorgada

ante el Notario de Alcorcón, D. Juan Antonio Moncada y del Prado, bajo el nº 1.076 de su protocolo el 21 de julio de 2014.

SEGUNDO: Trasladar a IKEA IBÉRICA, S.A. acreditación fehaciente de las actas de recepción y certificaciones de obra anteriores y requiriéndola para que en plazo no inferior a quince días, o bien en menor plazo si así lo estimase, COMPAREZCA ante el Notario de Alcorcón D. Urbano Álvarez Merino a fin de acreditarse mediante Acta notarial el cumplimiento de la condición suspensiva, proceder al pago del precio y a la transmisión de la propiedad en las condiciones pactadas.

TERCERO: Facultar a la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio para la suscripción de cuantos documentos públicos o privados sean precisos en ejecución de la presente resolución.

Es cuanto se tiene el honor de informar.

Alcorcón, a 17 de abril de 2015.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL.-La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.- Margarita Martín Coronel.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución; **habiendo sido recepcionadas** con carácter definitivo y **aprobadas** las correspondientes certificaciones finales de las siguientes obras:

- 1.- Obras de Urbanización Interior del PP-8 “El Lucero” Subsector Oeste Municipal Fase I.
- 2.- Obras de la Fase I del Proyecto de Construcción de Sistema General Exterior de Energía Eléctrica (01,05.1, 06 y AP)
- 3.- Obras complementarias a las de Urbanización Interior del PP-8 “El Lucero” Subsector Oeste Municipal Fase I, para la construcción de una Balsa de Laminación.

**1º.- TOMAR CONOCIMIENTO** del cumplimiento de la condición suspensiva establecida en la escritura de compraventa de las parcelas 36/02 y R/48 del PP-8 EL LUCERO de Alcorcón, a IKEA IBÉRICA, S.A., escritura otorgada ante el Notario de Alcorcón, D. Juan Antonio Moncada y del Prado, bajo el nº 1.076 de su protocolo el 21 de julio de 2014.

**2º.- TRASLADAR** a IKEA IBÉRICA, S.A. acreditación fehaciente de las actas de recepción y certificaciones de obra anteriores y requiriéndola para que en plazo no inferior a quince (15) días, o bien en menor plazo si así lo estimase, COMPAREZCA ante el Notario de Alcorcón D. Urbano Álvarez Merino, a fin de **acreditarse** mediante Acta Notarial el cumplimiento de la condición suspensiva, **proceder al pago del precio** y a la **transmisión de la propiedad** en las condiciones pactadas.

**3º.- FACULTAR** a la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio para la suscripción de cuantos documentos públicos o privados sean precisos en ejecución de la presente resolución.

**4º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y quince minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE ACCTAL.,

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- José Gabriel Astudillo López .

Fdo.- Laura Pontes Romero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/209 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de abril de 2015, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.